

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO INTERLOCUTORIO
Código: JAC-FT-29	Versión: 4	Fecha de Revisión: 13/01/2025

AUTO INTERLOCUTORIO No. 008

FECHA: siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: STUART DUVAN VILLEGAS BENÍTEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2022-00095-00

Revisado el expediente, se advierte que las llamadas en garantías CHUB Seguros¹ Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A.², Aseguradora Solidaria de Colombia³ y HDI Seguros S.A.⁴ propusieron la excepción de falta de legitimación por pasiva, medio exceptivo que según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A., debe ser decidido conforme lo establecen los artículos 100 a 102 del Código General del Proceso, esto es, antes de la celebración de la audiencia inicial; no obstante, dado el carácter mixto de la excepción, se resolverá este aspecto particular al momento de proferir la respectiva decisión de fondo dentro de este medio de control.

Finalmente, se efectuará el reconocimiento de personería a los apoderados que acrediten dicha calidad. En consecuencia, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali, **RESUELVE:**

PRIMERO: Diferir para el momento de resolver del fondo el presente medio de control la resolución de la excepción mixta de falta de legitimación en la causa por pasiva, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado Carlos Eduardo Gálvez Acosta, identificado con T.P. 125.758 del C.S. de la J., como apoderado de la llamada en garantía, Aseguradora Solidaria de Colombia – entidad cooperativa, en los términos del memorial poder, que obra en el archivo 136, índice 35 del expediente digital – samai.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con T.P. 39.116 del C.S. de la J., como apoderado de las entidades llamadas en garantía CHUB Seguros Colombia S.A., y SBS Seguros Colombia S.A, en los términos de las escrituras públicas, que obran respectivamente a paginas 4-31 y 10-29, archivo 123 y 127, índice 31 y 33, del expediente digital – samai.

CUARTO: Reconocer personería para actuar al abogado Camilo Hiroshi Emura Álvarez, identificado con T.P. 121.708 del C.S. de la J., como apoderado principal de la llamada en garantía, HDI SEGUROS S.A., y a la abogada Nasly Gineth Moncada Valencia, identificada con T.P. 265.360, en los términos del memorial poder y de sustitución, que obran en el archivo 140, índice 36 e índice 41 respectivamente del expediente digital – samai.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

¹ Pág. 12-16, archivo 122, índice 31 expediente digital – samai

² Pág. 12-16, archivo 127, índice 33 expediente digital – samai

³ Pág. 11-13, archivo 138, índice 35 expediente digital – samai

⁴ Pág. 5 archivo 140, índice 36 expediente digital – samai

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 11 – 10 DE FEBRERO DE 2025

PROYECTO: SMA